



CONVENIO DE TRABAJO COLABORATIVO

CONVENIO DE TRABAJO PARA COLABORACIÓN EN MATERIA DE ACTIVIDADES, que celebran por una parte el "Instituto Municipal de Atención a la Juventud" a quien en lo sucesivo se le denominará "IMAJ" representado en este acto por el **C. BRYAN RODRÍGUEZ BERNAL** en su carácter de Coordinador General, por una parte, y por la otra parte la asociación denominada "AGLOJOVEN", firmado en este acto por los representantes **C.FATIMA VAZQUEZ MOLINA** en su carácter de Directora Juvenil de Puerto Vallarta, **C. TSOGT ENOC HERNANDEZ AGUILAR** en su carácter de Director de Conurbación Metropolitana de Puerto Vallarta. A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y COMPROMISOS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "IMAJ":

I.1.- Que es una institución de la Administración Municipal coordinador por la dirección de Desarrollo Social denominado Instituto Municipal de la Juventud de Puerto Vallarta, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto establecer y ejecutar, en coordinación con las demás dependencias del gobierno municipal, políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de los jóvenes.

I.2.- Que, para los efectos del presente instrumento legal señala como domicilio ubicado en Av. Mezquital #604, Edificio UMA 3er Piso, Col. Portales, de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

II. - Declara "AGLOJOVEN" que:

II.1.- Es una Alianza Global de Jóvenes Políticos que tiene por objeto realizar acciones para mantener un Bahía de Banderas sano y sustentable centrados en la fomentación de la democracia juvenil, el empoderamiento de altruistas y de labor política.

II. - DECLARAN Y COMPROMETEN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- Cuentan con personal, recursos técnicos, y material necesario para llevar a cabo el objeto de este acuerdo de Trabajo Colaborativo.

Por lo anterior expuesto, "LAS PARTES" conjuntamente manifiestan su voluntad de llevar a cabo el presente acuerdo de Trabajo Colaborativo.



Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" conjuntamente manifiestan su voluntad de celebrar el presente Acuerdo de Trabajo Colaborativo, por lo que se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - COMPROMISOS Y ACUERDOS

"LAS PARTES" designan como representantes generales en el proyecto para todos los efectos de este acuerdo, a las siguientes personas:

- A) Por parte de "AGLOJOVEN", al **C. FATIMA VAZQUEZ MOLINA** y/o al **C. TSOGT ENOC HERNANDEZ AGUILAR** quien mantendrá la comunicación con el/los responsable/s de "IMAJ".
- B) Por parte de "IMAJ" se designará al **C. ADRIAN EDUARDO MAGAÑA GUTIERREZ** y/o **C. BRYAN RODRIGUEZ BERNAL**, quienes mantendrán la comunicación con el/los responsable/s de "AGLOJOVEN".

SEGUNDA. - "LAS PARTES" se comprometen a llevar en conjunto eventos; culturales, ambientales, deportivas, sociales, entre otras clasificaciones a favor de los jóvenes.

TERCERA. - El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 01 de junio de 2023 y el mismo podrá ser modificado y adicionado precio acuerdo de "LAS PARTES" que conste por escrito, pudiendo cancelarlo cualquiera de las partes avisando con una anticipación de 30 días naturales.

CUARTA. - "IMAJ" se compromete a abrir las puertas de sus instalaciones para uso de asesorías, juntas, actividades extracurriculares, uso de oficinas disponibles, así como para actividades requeridas, previo con una notificación vía e-mail antes de la actividad al correo: instituto.juventud@puertovallarta.gob.mx donde se exponga el motivo y el día que se les dará uso, siempre y cuando no contravenga las leyes, ni perjudique derechos de tercero.

QUINTA. - "IMAJ" se compromete a crear espacios para el logro de actividades colaborativas entre "LAS PARTES", así como de brindar apoyo en actividades, difusión a través de canales de comunicación y hacer participe a "AGLOJOVEN" de los programas y actividades que generarán en el tiempo de la celebración del acuerdo.

SEXTA. - "AGLOJOVEN" se compromete a brindar apoyo de staff en los eventos realizados en colaboración, así como a la difusión de el mismo en los medios de comunicación disponibles redes sociales etc., con los logos correspondientes de las Instituciones implicadas durante los eventos realizados y en los medios que este se difunda.

SEPTIMA. - "AGLOJOVEN" hará uso institucional de los logos y las instituciones que converjan en los eventos de colaboración siempre y cuando exista notificación de enterado previa por parte de "LAS PARTES".



OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieron acceso los involucrados por parte de ambas instituciones, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual fue proporcionada. Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente cláusula subsistirán indefinidamente con toda la fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente acuerdo. Para efectos de lo dispuesto en la ley federal de protección de datos personales en posesión de particulares y las disposiciones que de ellas emanen "LAS PARTES" reconoce y acepta expresamente que en caso de que tenga acceso a cualquier información que contenga datos que se consideren personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que establece dicha ley.

NOVENA. - Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor particularmente por paro de labores académicas o administrativas que deriven en la imposibilidad de cumplir con el objeto motivo de este acuerdo de colaboración sin perjuicio de que, una vez superados estos eventos, pueda darse continuidad al mismo.

DECIMA. - "LAS PARTES" convienen que, una vez que concluya la vigencia del presente acuerdo se tendrá por terminado, sin que para ello se requiera comunicado por escrito.

Leído que fue enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente acuerdo, lo ratifican y firman en dos ejemplares originales al margen y al calce de cada foja útil para su debida constancia y efectos legales correspondientes en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a día 29 de junio de 2022.

Oliver Ken De la Rosa. R
TESTIGO

Guillermo Grayalva
TESTIGO

Juan Ben Rodriguez

Fatima Vazquez Molina.
[Signature]
Nombre y Firma

Tsogt Enoc Hernandez
Enoc
Nombre y Firma